



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El Tambo, 17 de junio de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJJU-PJ**

**Sumilla:** **AUTORIZAR Y APROBAR**, el desplazamiento de la jueza, personal jurisdiccional y administrativo del Juzgado de Paz Letrado de Jauja, de la Corte Superior de Justicia de Junín, para participar en la "Primera Feria Multisectorial como medida preventiva contra la violencia y el feminicidio".

**VISTOS:**

La Ley N.º 31968 – Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad, de fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano 29 de diciembre de 2023; la Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N.º 000038-2025-PAJPVJC-CSJJU-PJ del 16 de junio de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** – El artículo 143º de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** – Al respecto, el artículo 72º, incisos 3) y 4) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.** – Estando a ello, a través del Oficio N.º 000038-2025-PAJPVJC-CSJJU-PJ del 16 de junio de 2025; el doctor Neil Erwin Ávila Huamán, Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta presidencia de Corte **AUTORIZAR Y APROBAR**, el desplazamiento de la jueza, personal administrativo y jurisdiccional del Juzgado de Paz Letrado de Jauja de la Corte Superior





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

de Justicia de Junín, para participar en la “Primera Feria Multisectorial como medida preventiva contra la violencia y el feminicidio”, según el siguiente detalle:

FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	HORARIO	LUGAR DEL DESPLAZAMIENTO	PERSONAL QUE PARTICIPARÁ	ACTIVIDADES Y/O TEMAS
20/06/2025	09:00 a.m. a 15:00 p.m.	Plaza de Armas de la provincia de Jauja	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Talía Lizeth Delgadillo Calderón, jueza.</li> <li>➤ Angela Luz Quincho García, secretaria judicial.</li> <li>➤ Juan Carlos García Aranda, asistente administrativo I.</li> <li>➤ Katty Karina Misari Romero, auxiliar judicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recepción de demandas de alimentos, aumento de alimentos, rectificación de acta de nacimiento, matrimonio, defunción.</li> </ul>

**Cuarto.** – En relación lo anterior, mediante Ley N.º 31968 “Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad”, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 29 de diciembre de 2023, define a la Justicia Itinerante como el servicio judicial que brindan los jueces de paz letrados y los jueces especializados o mixtos, con intervención de los demás operadores del sistema de justicia, que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

**Quinto.** – Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

**Sexto.** – En ese sentido, considerando que el servicio de administración de justicia no puede ni debe paralizarse; puesto que, de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación; entonces, resulta imprescindible la emisión del presente acto administrativo, tomando las medidas más adecuadas para garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional precitado

**Séptimo.** – Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR**, el desplazamiento de la jueza, personal jurisdiccional y administrativo del Juzgado de Paz Letrado de Jauja, de la Corte Superior de Justicia de Junín, para participar en la “Primera Feria Multisectorial como medida preventiva contra la violencia y el feminicidio”, según el siguiente detalle:

FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	HORARIO	LUGAR DEL DESPLAZAMIENTO	PERSONAL QUE PARTICIPARÁ	ACTIVIDADES Y/O TEMAS
20/06/2025	09:00 a.m. a 15:00 p.m.	Plaza de Armas de la provincia de Jauja	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Talía Lizeth Delgadillo Calderón, jueza.</li> <li>➤ Angela Luz Quincho García, secretaria judicial.</li> <li>➤ Juan Carlos García Aranda, asistente administrativo I.</li> <li>➤ Katty Karina Misari Romero, auxiliar judicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recepción de demandas de alimentos, aumento de alimentos, rectificación de acta de nacimiento, matrimonio, defunción.</li> </ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

**EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junín

